



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE  
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

**EXPTE. N.º.: CONTR 2025/714555**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**TÍTULO: “Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Málaga del Instituto Andaluz de la Juventud”**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Málaga.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado abreviado (Art. 159.6 LCSP)

**PRESUPUESTO MÁXIMO:** 27.904,18€ IVA excluido, 33.764,06 € IVA incluido (21%).

**VALOR ESTIMADO:** 55.808,36 €, IVA excluido.

**Tramitación del gasto:** Anticipada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP.

La tramitación anticipada del expediente quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses, desde el 21 de marzo de 2026 al 20 de marzo de 2027.

Prórrogas: se prevé una prórroga por un plazo de 12 meses.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	26.260,93 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
2027	7.503,13 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
<b>Total</b>	<b>33.764,06 €</b>	

PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ		30/12/2025 13:45:44	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwo89XXXJsGF3tJd27CcMv6m0w1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con fecha 04 de diciembre de 2025 se inicia el expediente de referencia atendiendo a la Memoria justificativa formulada por el Jefe de Servicio de Personal y Administración General, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado, con criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas así como la inclusión de mejoras, al que se le ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo) y demás normativa general y particular de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 09 de diciembre de 2025. Por la Intervención del Instituto Andaluz de la Juventud se emite informe de fiscalización de conformidad, con fecha 23 de diciembre de 2025. Por otro lado el artículo 117 de la LCSP dispone que una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

A la vista del estado de tramitación del expediente de contratación, conforme al citado artículo 117 de la LCSP, en uso de las facultades que me confiere Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 226, de 24 de noviembre) y resolución de 19 de noviembre de 2025 de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de avocación de competencias delegadas en la Secretaría General.

#### RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.
2. La aprobación del gasto.
3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159 de la LCSP

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Por avocación: Resolución D. G. Instituto Andaluz de la Juventud de 19 de noviembre de 2025

Fdo: Pedro Antonio Ramírez Sánchez

PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ		30/12/2025 13:45:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwo89XXXJsGF3tJd27CcMv6m0w1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	